

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 29 DE JULIO DE 1988

Nº. 21,103

CONTENIDO MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº. 6 de 31 de mayo de 1988, por la cual se declara cancelada la concesión para la extracción de minerales Clase B (oro de aluvión) a la concesionaria RCO MINING COMPANY, S.A.

Resolución Nº. 7 de 31 de mayo de 1988, por la cual se declara cancelada la concesión para la extracción de minerales Clase C (oro de veta) a la concesionaria RCO MINING COMPANY, S.A.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº. 155/JD, de 14 de julio de 1988, por la cual se establece los servicios de electrocardiografía en la Dirección de Aeronáutica Civil.

Resolución Nº. 159/JD, de 14 de julio de 1988, por la cual se deroga el numeral 2 del artículo 17 de la Resolución de Junta Directiva Nº. 110, de 30 de julio de 1975.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARANSE CANCELADAS UNAS CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 6 PANAMA, 31
DE MAYO DE 1988
EL MINISTRO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la concesionaria RCO MINING COMPANY, S.A. es poseedora del Contrato con la Nación No. 23 del Tro. de agosto de 1985 para la extracción de minerales Clase B (oro de aluvión) en una (1) zona ubicada en el Corregimiento de Tucutí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, República de Panamá, con una superficie de 5,525 hectáreas e identificada con el símbolo RCOMCSA-EXTR-B (oro de aluvión)-84-3;

Que la Fianza de Garantía de que trata el Artículo 275 del Código de Recursos Minerales fue depositada en la Contraloría General de la República y renovada por medio de la póliza de Aseguradora Mundial de Panamá, S.A., No.FC15-005195-0 por el límite máximo de B/.1,381.25

(Mil trescientos ochenta y un balboas con 25/100) con vencimiento el día 2 de abril de 1987;

Que hasta la fecha la concesionaria no ha presentado la renovación de dicha póliza para cubrir la Fianza de Garantía del Contrato No. 23, correspondiente al período abril 1987-abril 1989;

Que el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales establece que se convertirán en Areas de Reserva todas las zonas o partes de las mismas que sean desistidas o devueltas a la Nación en virtud de haber expirado o terminado las concesiones, ya sea por renuncia, vencimiento o cancelación;

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar la actividad minera en el país, e incentivar nuevas inversiones para el Sector Minería,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la concesión para extracción de minerales Clase B (oro de aluvión) que la concesionaria RCO MINING COMPANY, S.A., mantiene mediante Contrato con la Nación No. 23 del Tro. de agosto de 1985, en una (1)

zona con 5,525 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Tucutí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién e identificada con el símbolo RCOMCSA-EXTR-B (oro de aluvión) 84-3.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 274 y 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias
LICDO. ROLANDO FUNG
Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 27 de julio de 1988
Ana Maria N. de Polo, Registradora,
Director General.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 7 PANAMA, 31
DE MAYO DE 1988

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la concesionaria RCO MINING COMPANY, S.A. es poseedora del Contrato con la nación Nº 22 de 1º de agosto de 1985 para la extracción de minerales Clase C (oro de veta) en una (1) zona ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, República de Panamá, con una superficie de 5,525 hectáreas e identificada con el símbolo RCOMCSA-EXTR-C (oro de veta)- 84-4;

Que la Fianza de Garantía de que trata el Artículo 275 del Código de Recursos Minerales fue depositada en la Contraloría General de la República y renovada por medio de la póliza de Aseguradora Mundial de

Panamá, S.A. Nº FC15-005194.0 por el límite máximo de mil trescientos ochenta y un balboas con 25/100 (B/ 1,381.25) con vencimiento el día 2 de abril de 1987;

Que hasta la fecha la concesionaria no ha presentado la renovación de dicha póliza para cubrir la Fianza de Garantía del Contrato Nº 22 correspondiente al período abril 1987 - abril 1989;

Que el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales establece que se convertirán en Areas de Reserva todas las zonas o partes de las mismas que sean desistidas o devueltas a la Nación en virtud de haber expirado o terminado las concesiones mineras, ya sea por renuncia, vencimiento o cancelación;

Que es política del Estado promover y desarrollar la actividad minera en el país, e incentivar nuevas inversiones para el Sector Minería,
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la concesión para extracción de minerales Clase C (oro de veta) que la concesionaria RCO MINING COMPANY, S.A., mantiene mediante Contrato con la Nación Nº 22 del 1º de

Agosto de 1985 en una (1) zona con 5,525 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, e identificada con el símbolo RCOMCSA-EXTR-C (oro de veta)- 84-4.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 274 y 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

LICDO. ROLANDO FUNG
Viceministro de Comercio e Industrias
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original Panamá, 27 de julio de 1988
Por: Ana María N. de Polo- Registradora.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

ESTABLECESE UN SERVICIO

República de Panamá
Dirección de Aeronáutica Civil
Resolución Nº 155/JD
Panamá, 14 de julio de 1988
Por la cual se establecen, en la Direc-

ción General de Aeronáutica Civil, los servicios de electrocardiografía.

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 045-JD del 9 de abril de 1987, la Junta Directiva de Aeronáutica Civil

estableció el Servicio de Medicina Aeronáutica en la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que el Gobierno Nacional ha manifestado su interés en la utilización más efectiva y consecuente de todos los bienes del Estado.

Que en el marco de esa Política de Gobierno, la Dirección de Aeronáutica Civil ha venido obteniendo nuevos instrumentos que optimizan los servicios prestados, entre ellos, los de Medicina Aeronáutica, lo que permite a la institución brindar un mejor servicio.

Que la Dirección de Aeronáutica Civil se encuentra en capacidad de prestar el servicio de electrocardiografía.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer

en la Dirección de Aeronáutica Civil los servicios de electrocardiografía acorde con lo preceptuado en el Artículo Segundo de la Resolución Nº 045-JD del 9 de abril de 1987.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase la Tasa por Servicio de Electrocardiografía, la cual se fija en la suma de veinte balboas (B/20.00), de los que ingresarán diez balboas (B/10.00) a la Dirección de Aeronáutica Civil y diez balboas (B/10.00) al Médico Examinador, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución Nº 045-JD del 9 de abril de 1987.

PARAGRAFO: Cuando el servicio sea prestado por la Caja de Seguro Social u Hospital Santo Tomás se tendrán como válido el examen.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución entrará en vigencia a partir de

su publicación en la Gaceta Oficial.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos Nº 3 y Nº 14, literal H, del Decreto de Gabinete Nº 13, de 22 de enero de 1969.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
RODOLFO CHIARI DE LEON
Presidente de la Junta Directiva
MAYOR PASCUAL GONZALEZ DE LEON

Secretario de la Junta Directiva
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
MAYOR PASCUAL GONZALEZ DE LEON
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
Panamá, 18 de julio de 1988.

DEROGASE UN NUMERAL

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION DE
AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION Nº 159/JD
Panamá, 14 de julio de 1988
LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que el Artículo 154 del Decreto Ley Nº 19, de 8 de agosto de 1963, exime a los Clubes Aéreos cuya personería jurídica haya sido reconocida por el Órgano Ejecutivo, del pago de los impuestos por la importación de aviones, motores y piezas de repuestos destinados al uso de los clubes como también se les exonera del pago de la tasa sobre aterrizaje.

Que el Artículo 3 del Decreto de Gabinete Nº 13, del 22 de enero de 1969 faculta a la Dirección de Aeronáutica Civil para estructurar, determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas, rentas y tasas por el uso de sus

facilidades o por los servicios que presta o suministra.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo citado en el considerando anterior, esas tasas y tarifas que fije la Dirección de Aeronáutica Civil deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

Que el numeral 2 del Artículo 17 de la Resolución de Junta Directiva Nº 110, de 30 de julio de 1975, exonera del pago de la tasa por estacionamiento al propietario u operador de la aeronave operada por aeroclub nacional o extranjero siempre que se dé la debida reciprocidad con la República de Panamá.

Que ese numeral 2 del Artículo 17 de la Resolución de Junta Directiva Nº 110 contraviene lo normado por el Artículo 154 del Decreto Ley Nº 19 de 8 de agosto de 1963.

En consecuencia,

RESUELVE

DEROGAR el numeral 2 del Artículo

17 de la Resolución de Junta Directiva Nº 110, de 30 de julio de 1975 por contravenir lo normado en el Artículo 154 del Decreto Ley Nº 19 de 8 de agosto de 1963.

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

RODOLFO CHIARI DE LEON
Presidente de la Junta Directiva
MAYOR PASCUAL GONZALEZ DE LEON
Secretario de la Junta Directiva

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
MAYOR PASCUAL GONZALEZ DE LEON
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
Panamá, 18 de julio de 1988

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en General que, mediante Escritura Pública Nº. 7128 de 13 de junio de 1988, ex-

pedida por la NOTARIA TERCERA del circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ANGELICOUS-SIS SHIPPING COMPANY S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil

a la Ficha: 024426; Rollo: 23946; Imagen 0002 del 21 de junio de 1988.

PANAMA, 29 de junio de 1988
L-008336
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N.º 6738, de 17 de junio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de junio de 1988, en la Ficha 057502, Rollo 24005, Imagen 0210, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "VERIFICAR, S.A."

L-007234
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 8,094 del 5 de julio de 1988, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 149732, Rollo: 24077, Imagen: 0230 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HELLS ASSOCIATES CORPORATION. Panamá, 12 de julio de 1988.

L-006891
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que YATAGAN INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 6272 del 28 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 131819 Rollo 13381 e Imagen 0169 el día 1º de junio de 1984.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4995 de 22 de junio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 131819, Rollo 24002 Imagen 0185, el día 29 de junio de 1988.

L-007422
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

- (1) Que ACADEMY SHIPPING LIMITED, S.A., fue organizada mediante

Escritura Pública N.º 2205, del 14 de marzo de 1980, de la Notaría Tercera, del Circuito de Panamá, e inscrita a la Ficha 052782, Rollo 3607 e Imagen 0017, Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público, desde el día 28 de marzo de 1980.

- (2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública N.º 6176 de 21 de junio de 1988, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo la Ficha 052782, Rollo 24013, e Imagen 0050, desde el día 30 de junio de 1988.

L- 012126
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

- (1) Que MAJESTIC SHIPPING LIMITED, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública N.º 2173, del 14 de marzo de 1980, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita a la Ficha 052686, Rollo 3602 e Imagen 0085, Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público, desde el día 28 de marzo de 1980.
- (2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública N.º 6177 de 21 de junio de 1988, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo la Ficha 052686, Rollo 24013, e Imagen 0042, desde el día 30 de junio de 1988.

L- 012094
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

- (1) Que "NOBLE STAR, S.A.", fue organizada mediante Escritura Pública N.º 5624, del 7 de mayo de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita a la Ficha 071923, Rollo 6059 Imagen 0056, Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público, desde el día 21 de mayo de 1981.
- (2) Que la sociedad acordó su DISO-

LUCION según consta en la Escritura Pública N.º 6066 de 17 de junio de 1988, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo la Ficha 71923, Rollo 24050, e Imagen 0066, el día 6 de julio de 1988.

Panamá, 7 de julio de 1988

L- 006801
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

- (1) Que JUSTICE SHIPPING LIMITED, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública N.º 5757, del 15 de julio de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita a la Ficha 063071, Rollo 4900 e Imagen 0108, Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público, desde el día 22 de julio de 1974.
- (2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública N.º 6175 de 21 de junio de 1988, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo la Ficha 063071, Rollo 24039, e Imagen 0028, desde el día 5 de julio de 1988.

I- 012104
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N.º 6399 de 27 de mayo de 1988, extendida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad CARNAY COMPANIA NAVIERA S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 050965, Rollo: 23855; Imagen: 0144 del 6 de junio de 1988.

PANAMA, 29 de junio de 1988

L- 008336
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N.º 5543 de 09 de mayo de 1988, expe-

didada por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad FIRST CLASS S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 146588, Rollo: 23902; Imagen: 0139 del 14 de junio de 1988.

PANAMA, 29 de junio de 1988

L- 008336
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública Nº 6869 de 07 de junio de 1988, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad WIGTOWN INTERNATIONAL INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 166881, Rollo: 23899; Imagen: 0143 del 13 de junio de 1988.

PANAMA, 29 de junio de 1988

L- 008336
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MULFRIMA INC. fue organizada mediante Escritura Pública 2092 del 19 de marzo de 1980, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 052756 Rollo 3605 e Imagen 0223 el día 28 de marzo de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4985 de 22 de junio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 052756, Rollo 24002 Imagen 0175, el día 29 de junio de 1988.

L-007424
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se

avisa al público,

1. Que DAMIRANTES CO. INC. fue organizada mediante Escritura Pública 7642 del 20 de noviembre de 1978 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 032901, Rollo 1639, Imagen 0189, el día 24 de noviembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,014 de 23 de junio de 1988, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 032901, Rollo 24004, Imagen 0178, el día 29 de junio de 1988.

(L-007424)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KARATINA S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 6886 del 5 de julio de 1982, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, en la Ficha 093440, Rollo 9085, Imagen 0062, el día 12 de julio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,623 de 8 de abril de 1988, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 93440, Rollo 23944, Imagen 0044, el día 21 de junio de 1988.

(L-007424)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ARMANOR COMPANY S.A fue organizada mediante Escritura Pública número 4,770 del 10 de noviembre de 1970 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Tomo 750, Folio 546, Asiento 121.420. el día 23 de noviembre de 1970.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,896 de 20 de junio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 008066, Rollo 23970, Imagen 0053, el día 23 de junio de 1988.

(L-007424)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NICOLAKIS COMPANIA DE NAVEGACION, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 5325 del 7 de septiembre de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Tomo 824, Folio 277, Asiento 144.694 el día 15 de septiembre de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,454 de 30 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 210329, Rollo 23922 Imagen-0105, el día 16 de junio de 1988.

(L-007424)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GEVECA CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 6,708 del 1º de noviembre de 1982 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 100189, Rollo 9779, Imagen 0237, el día 12 de noviembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,907 de 14 de junio de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Pú-

blico, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 100189, Rollo 23973, Imagen 0057, el día 23 de junio de 1988.

(L-007424)
Única publicación.

AVISO DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, la sociedad INVERSIONES NARNIA S.A., ha sido disuelta mediante Escritura Pública Nº. 7342 de 1º de julio de 1988, de la Notaría Quinta e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 191974, Rollo 24063, Imagen 0137, el 7 de julio de 1988.

L-006583
Única publicación

AVISO DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, la sociedad RANFI HOLDINGS INC., ha sido disuelta mediante Escritura Pública Nº. 7564 de 8 de julio de 1988, de la Notaría Quinta e inscrita en el Registro Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 114910, Rollo 24102, Imagen 0213, el 13 de julio de 1988.

L-006583
Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Nº. 7.417 de 4 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 14 de julio de 1988, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 023482, Rollo 24108, Imagen 0184, ha sido disuelta la sociedad "GEGASCO S.A."

L-006588
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 2.538 del 20 de junio de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 96909, Rollo

24050, Imagen 0105, ha sido disuelta la sociedad denominada LIMERICK HOLDINGS CORPORATION el 6 de julio de 1988.

Panamá, 11 de julio de 1988

L-007141
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 720 del 8 de febrero de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 125788, Rollo 23345, Imagen 0183, ha sido disuelta la sociedad denominada KONYA TRADING INC., el 7 de marzo de 1988.

Panamá, 10 de marzo de 1988

L-477976
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 1.941 del 5 de mayo de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 096230, Rollo 24060, Imagen 0119, ha sido disuelta la sociedad denominada THOMONA, INC. el 7 de julio de 1988.

Panamá, 12 de julio de 1988

L-006990
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TITOR S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 18983 del 11 de octubre de 1954, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo: 269, Folio 587, Asiento 60.901 el día 15 de octubre de 1954.

2. Que dicha sociedad acordó su

disolución según consta en la Escritura Pública número 4883 de 20 de junio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 062104, Rollo 239670 Imagen 0125 el día 23 de junio de 1988.

L-007425
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SUNLIVE FINANCE INCORPORATED. fue organizada mediante Escritura Pública número 6274 del 28 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha: 131822, Rollo: 13381, Imagen: 0199 el día 1 de junio de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la escritura Pública número 4994 de 22 de junio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 131822, Rollo 23988 Imagen 0035, el día 27 de junio de 1988.

L-007422
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CHOODAMON INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 14.257 del 4 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha: 142191, Rollo: 14640, Imagen: 0013 el día 7 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.192 de 21 de junio de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 142191, Rollo 23987 Imagen 0151, el día 27 de junio de 1988.

L-007422
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CHAPLIN INTERNATIONAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 7,404 del 10 de agosto de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha: 115331, Rollo: 11510, Imagen: 0129 el día 17 de agosto de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.864 de 20 de junio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 115531, Rollo 23970 Imagen 0046, el día 23 de junio de 1988.

L-007422

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ASHANTI HOLDING CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 3,759 del 29 de mayo de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha: 040320, Rollo: 2294, Imagen: 0196 el día 5 de junio de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,802 de 17 de junio de 1988, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 040320, Rollo 23969 Imagen 0122, el día 23 de junio de 1988.

L-007422

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ROSEWOOD INVESTMENTS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3961 del 4 de ABRIL de 1984, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público

co a la Ficha: 128761, Rollo: 13015, Imagen: 0033 el día 9 de ABRIL de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.204 de 21 de junio de 1988, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 128761, Rollo 23987 Imagen 0179, el día 27 de JUNIO de 1988.

L-007425

(Única Publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

By this means it is publicly notified that through Public Deed number 7,845 of the 29th of June, 1988 issued by the Third Public Notary of the Circuit of Panama, the corporation "SELENE INTERNATIONAL Co., S. A.", has been dissolved according to registration in the Microfilm Section of the Public Registry at Microjacket: 027020, Roll: 24074, Frame: 0018 since the 8th of July 1988.

L-006933

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 1631 de 11 de abril de 1988, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada AURIC TRADING CORP.

Dicho acto consta inscrito en la sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 186985, Rollo 23890, Imagen 0171, des de el 10 de junio de 1988.

L-006593

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5644 de 11 de Mayo de 1988, extendida por la Notaría tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada en la Ficha 188171, Rollo 23801, Imagen 0084, el 30 de mayo de 1988, en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad denominada UNIFORMES COVECO, S.A.

Panamá, 2 de junio de 1988

(L-484104

Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público: (1) Que "TRADEWIND LIMITED S.A." fue organizada mediante Escritura Pública No. 8230 del 11 de mayo

de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 193035, Rollo 21491, Imagen 0080, Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público, el día 20 de Mayo de 1987. (2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública No. 6,173 de 21 de junio de 1988 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo la Ficha 193035, Rollo 24050, Imagen 0113, el día 6 de julio de 1988.

Panamá, 7 de julio de 1988

(L-006617

Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7511, de 7 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de julio de 1988, en la Ficha 203352, Rollo 24094, Imagen 0162, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "AGIRA CAPITAL, INC".

L-006588

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7513, de 7 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de julio de 1988, en la Ficha 203373, Rollo 24095, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "VERNIO INVESTMENT CORPORATION".

L-006588

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.593 del 23 de junio de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 155073, Rollo 24084 Imagen 0042, ha sido disuelta la sociedad denominada ALISTER, S.A. el 11 de julio de 1988.

Panamá, 15 de julio de 1988

L-006648

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7512, de 7 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de julio de 1988, en la Ficha 203363, Rollo 24094, Imagen 0176, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "MORICONE FINANCE, S.A."

L-006588
(Única Publicación)

AVISO DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 7626 del 11 de julio de 1988 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá microfilmada en la Ficha 17717, Rollo 24141, Imagen 0395, de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, el día 20 de julio de 1988, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada AUTOMOTORES, S.A.
(L-006224
Única Publicación)

AVISO
Mediante la Escritura Pública No. 7416 de 4 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 11 de julio de 1988, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 154385, Rollo 24081, Imagen 0106, ha sido disuelta la sociedad "AGRA OVERSEAS CORPORATION".

L-006588
(Única Publicación)

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7500 de 6 de julio 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de julio de 1988, en la Ficha 054251, Rollo 24095, Imagen 0023, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ZITMIAN FINANCIAL CO, INC".

L-006588
(Única Publicación)

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7499 de 6 de julio 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de julio de 1988, en la Ficha 008976, Rollo 24095, Imagen

0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SIF SOCIETE INTERNATIONALE DE FINANCEMENTS S.A."

L-006588
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N.º 2,737 del 4 de julio de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 169686, Rollo 24084 Imagen 0057, ha sido disuelta la sociedad denominada MYDALE INC. el 11 de julio de 1988.

Panamá, 11 de julio de 1988

L-006648
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N.º 2,709 del 1 de julio de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 004148, Rollo 24084 Imagen 0063, ha sido disuelta la sociedad denominada KUBEBE, S.A. el 11 de julio de 1988.

Panamá, 15 de julio de 1988

L-006648
Única publicación

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

CERTIFICA:

Que ante este despacho se ha presentado proceso arbitral, para su correspondiente tramitación, propuesto por CINE OPERA, S. A. contra COMPANIA DE SEGUROS LA PREVISORA, S. A.

Esta certificación se hace para los efectos de la interrupción de la prescripción de que trata el Artículo 658 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licdo. FERNANDO
CAMPOS M.
Secretario del
Juzgado Primero del
Circuito, Ramo Civil

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N.º 2,689 del 30 de junio de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 103690, Rollo 24084 Imagen 0050, ha sido disuelta la sociedad denominada WYDEWAY FINANCE S.A. el 11 de julio de 1988.

Panamá, 15 de julio de 1988

L-006648
Única publicación

NOTICE OF DISSOLUTION
The corporation "TAWNY CRESCENT INC." has been dissolved by means of Public Instrument N.º 7,860 of 29th June, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 108174, Reel 24060, Frame 0073 on 7th July, 1988.

(L-006841)
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 05/07/88-246 k
CERTIFICA

Que la sociedad NIMES INVESTMENTS, INC., se encuentra registrada en la Ficha: 055089 Rollo: 003886 Imagen: 0188 desde el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N.º 7523 de 22 de junio de 1988, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo: 24022, Imagen 0139 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el Primero de julio de 1988.

Panamá siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 3:10 p.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva los timbres correspondientes.

MAYRA DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-006909)
Única Publicación